



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO DE PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2025

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con la finalidad de promover la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana en esta Ciudad reconoce anualmente, desde 2016, las buenas prácticas del presupuesto participativo mediante un concurso. Así, con fundamento en lo establecido en la BASE DÉCIMA NOVENA de la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Convocatoria de Presupuesto Participativo).

CONVOCA

A las personas habitantes, ciudadanas, originarias y vecinas de la Ciudad de México, residentes en el extranjero, así como a los niños, niñas o adolescentes que presentaron proyectos en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 (Consulta) y que resultaron ganadores, para participar en el concurso «Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2025» (Reconocimiento), conforme a las bases siguientes:

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. De conformidad con el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, podrán participar en este Reconocimiento los proyectos que hayan resultado ganadores de la Consulta 2025, que hubieran otorgado de manera expresa su consentimiento en el formato de registro, y que reúnan por lo menos cuatro de las seis características establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

2. El Instituto Electoral otorgará un máximo de diez reconocimientos para los proyectos ganadores de la Consulta 2025. Para ello, implementará un proceso de evaluación para seleccionar de entre los proyectos que fueron declarados ganadores en cada unidad territorial y que manifestaron su deseo de participar en esta Convocatoria, a los diez proyectos que cuenten con las mejores evaluaciones en las seis características establecidas en la Base Segunda de esta Convocatoria.

3. Para la evaluación de los proyectos, durante el mes de octubre de 2025, se conformará un Comité Dictaminador para los Proyectos Ganadores Novedosos (Comité Dictaminador) aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral (Comisión de Participación), integrado por lo menos con tres personas y observando el principio de paridad de género.

Las personas que conformen el Comité Dictaminador serán propuestas por las personas consejeras que integran la Comisión de Participación y deberán tener experiencia, preferentemente, en temas de participación ciudadana y presupuesto participativo, así como desarrollar su cargo de forma honorífica.

Los nombres de las personas que conformen el Comité Dictaminador se publicarán en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma), en la página electrónica del Instituto Electoral www.iecm.mx, en los estrados físicos de las Direcciones Distritales (DD) y en las redes sociales del Instituto Electoral.



4. En caso de que, dentro de los diez proyectos con las mejores evaluaciones, se identifiquen proyectos continuados que ganaron el Reconocimiento en las tres últimas consultas de presupuesto participativo, ocupará su lugar el siguiente proyecto con mejor calificación.

En caso de que se traten de dos o más proyectos presentados por la misma persona, se considerará únicamente el proyecto que obtenga la mayor puntuación para entregar el reconocimiento.

5. Los diez proyectos que resulten ganadores del reconocimiento de esta Convocatoria recibirán una constancia de reconocimiento. De éstos, se seleccionará a los tres con mejor calificación, para entregarles el premio de reconocimiento económico de conformidad con la suficiencia presupuestal que, en su caso, sea aprobada.

Se procurará que los reconocimientos estén distribuidos entre las diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Una vez aprobado el monto al que ascenderá el premio de reconocimiento señalado en el párrafo anterior, se publicará en la Plataforma, en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, los estrados de las DD y en las redes sociales de este Instituto Electoral.

En caso de que la persona promovente ganadora del Reconocimiento fallezca, el premio será otorgado a quién hubiese designado como persona beneficiaria en el formato de registro de proyecto.

En caso de que la persona promovente ganadora del Reconocimiento sea niña, niño o adolescente, el premio será otorgado a quién hubiese designado como persona tutora en el formato de registro del proyecto, siempre y cuando esta haya dado el consentimiento de participación en esta convocatoria, compruebe la filiación o tutela y entregue previamente la documentación que, en su momento, solicite el área administrativa del Instituto Electoral.

Si la persona promovente ganadora del Reconocimiento es extranjera, el premio le será entregado siempre y cuando compruebe que cuenta con la tarjeta de residencia.

6. El Instituto Electoral difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en la página institucional www.iecm.mx en versión ejecutiva.

7. Los diez proyectos que obtengan el Reconocimiento formarán parte del Banco de Buenas Prácticas sobre proyectos del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México, cuyo propósito es reunir y difundir ideas y experiencias innovadoras para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos sociales en las unidades territoriales de la Ciudad de México.

El Banco de Buenas Prácticas de los proyectos ganadores novedosos de años anteriores podrá ser consultado en la página electrónica del Instituto Electoral www.iecm.mx, sus redes sociales y la Plataforma.

SEGUNDA. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Concursarán aquellos proyectos declarados como ganadores en la Consulta 2025, y que de acuerdo con la valoración que realicen las DD y el Comité Dictaminador, cumplan por lo menos con cuatro de las seis características siguientes:



1. Innovador. Que impulse el mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de las unidades territoriales o satisfaga una necesidad o servicio en forma creativa, novedosa y que, sea diferente a lo que corresponde por obligación cubrir a la Alcaldía y/o al Gobierno de la Ciudad de México.

2. Replicable. Que sirva como modelo para implementarse en otras unidades territoriales de la Ciudad de México, respetando el contexto y las particularidades de cada una y que cumpla con la legislación vigente correspondiente.

3. Sustentable. Que presente un equilibrio entre el mejoramiento del entorno local y el uso responsable de los recursos naturales de la comunidad. Asimismo, se busca que impulsen acciones para promover, utilizar o generar energías limpias y proteger al medio ambiente.

4. Sostenible. Que tenga condiciones para conservarse o reproducirse sin necesidad de intervención o apoyo externo y que promueva el desarrollo de las comunidades y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

5. Equitativo e incluyente. Que prevea en todo momento el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas gestantes, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, población indígena, afromexicana así como lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y queer (LGBTTTIQ) y otras poblaciones pertenecientes a los grupos de atención prioritaria.

6. Que incentive la cohesión social. Que promueva sinergias de colaboración entre personas vecinas, habitantes, ciudadanía y personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera de ella, para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos de la sociedad con sus unidades territoriales, con acciones que promuevan una comunidad más igualitaria y justa.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO

1. Del 7 al 31 de octubre de 2025, las personas titulares de cada DD, con el apoyo del personal del órgano desconcentrado que designe, realizarán una revisión y preevaluación de los proyectos ganadores en la Consulta 2025 que hayan aceptado participar en el concurso, en su ámbito geográfico, de entre los cuales seleccionarán todos aquellos que reúnan por lo menos cuatro de las seis características establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria. Como resultado de la preevaluación, generarán un listado con los proyectos preevaluados como novedosos para que sean evaluados por el Comité Dictaminador.

2. A partir de las 9:00 horas del 3 de noviembre de 2025 y hasta las 17:00 horas del 4 de noviembre de 2025 toda persona promovente podrá solicitar a la DD que le corresponda, el listado de proyectos que, dentro de su ámbito geográfico, fueron preevaluados y seleccionados para ser valorados por el Comité Dictaminador.

3. Si un proyecto no es seleccionado y la persona promovente considera que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de esta Convocatoria, podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva, a más tardar a **las 17:00 horas del 5 de noviembre de 2025** una revisión de su proyecto, para que se reconsidere si cumple con los requisitos para participar. Dicho escrito lo deberá remitir debidamente firmado, al correo electrónico pgn2025@iecm.mx



En tal caso, la Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva realizará una nueva revisión del proyecto para determinar, por escrito y de forma fundada y motivada, si el proyecto sometido a su análisis cumple o no con al menos cuatro de las seis características. De resultar procedente, la Dirección Ejecutiva hará constar la calidad de «novedoso» del proyecto en el sistema que se utilice para tal caso, a más tardar el **6 de noviembre de 2025** para que se turne al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente.

Si derivado del análisis se determina que el proyecto no cumple con al menos cuatro de las seis características novedosas establecidas en la Base Segunda de esta Convocatoria, la Dirección Ejecutiva notificará a la parte solicitante su determinación **a más tardar el 6 de noviembre de 2025** a través del medio electrónico autorizado para ello.

La determinación de la Dirección Ejecutiva será definitiva e inapelable, también deberá publicarse en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral, en la página electrónica www.iecm.mx y la Plataforma.

Los proyectos que se definan como novedosos, derivado de la segunda revisión realizada por el personal de la Dirección Ejecutiva, se sumarán a los que ya estén en proceso de evaluación por parte del Comité Dictaminador.

4. Los proyectos preevaluados como novedosos por las DD se turnarán al Comité Dictaminador, colegiado que, bajo los criterios de la presente Convocatoria y de los «*Lineamientos del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos*» (Lineamientos), que se deberán aprobar durante la segunda quincena de septiembre de 2025, determinará entre el **5 y 24 de noviembre de 2025**, los proyectos ganadores de la Consulta 2025 que serán acreedores al Reconocimiento. **Las personas integrantes del Comité Dictaminador deberán explicar la decisión de cada uno de los reconocimientos otorgados.**

5. La preevaluación de las DD y la evaluación del Comité Dictaminador se realizarán con el apoyo de un cuestionario conformado por 16 reactivos que indagan sobre la existencia de las seis características establecidas en la Base Segunda de esta Convocatoria. El instrumento se describirá en los Lineamientos.

En la preevaluación las DD valorarán todos los proyectos ganadores de la Consulta 2025 que hubieran aceptado participar en el concurso. Únicamente los proyectos que obtengan una calificación igual o mayor a 24 puntos en por lo menos cuatro de las seis características serán evaluados por las personas integrantes del Comité Dictaminador.

Se considerará como ganadores del reconocimiento a los diez proyectos que derivado de la valoración realizada por el Comité Dictaminador obtengan el promedio del puntaje más alto en la evaluación.

El Comité Dictaminador definirá el resultado de su valoración a más tardar el 24 de noviembre de 2025, mediante una sesión de deliberación del colegiado.

6. Si durante el periodo de preevaluación y evaluación de proyectos, la autoridad jurisdiccional competente resolviera medios de impugnación o se celebrarán jornadas extraordinarias, los proyectos ganadores involucrados deberán ser preevaluados por las DD respectivas y en su caso, evaluados por el Comité Dictaminador.

7. La decisión del Comité Dictaminador será definitiva e inapelable.



CUARTA. DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

1. Los resultados se presentarán en una sesión de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en la **segunda quincena de noviembre de 2025** y se publicarán en la Plataforma, en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, en sus redes sociales, en los estrados de las DD y en los demás medios que así se considere para efecto de lograr una mayor difusión. A las personas ganadoras se les notificará el resultado de la valoración, vía correo electrónico y/o llamada telefónica.

2. El Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos será entregado durante la **primera quincena de diciembre de 2025** en un acto público.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: vvNlmlkQ4GhWnj2vZX2FLuloTh3U3/1hMZW4t+63fB4=
Fecha de Firma: 29/08/2025 05:56:29 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: xR/G2A1ahMJsREcYs4KiNPf7AbQ6qYuY9AwouDEiWLg=
Fecha de Firma: 29/08/2025 09:35:22 p. m.